



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE  
POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE POR  
EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el Edificio Sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica, la licenciada Diana Castañeda Ponce, titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos, quien lo preside. También se encuentran el Licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima séptima sesión pública ordinaria** de dos mil catorce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima sexta sesión pública ordinaria de veintitrés de octubre de dos mil catorce. Visto el proyecto, la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes realiza una precisión respecto al asunto retirado en dicha sesión, listado como punto 12 del orden del día, la cual es aceptada por los demás miembros del Comité y se aprueba.

La Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes hace saber su impedimento para participar en la resolución de los asuntos listados con los números 2, 3 y 4 del orden del día, toda vez que se pronunció anteriormente sobre la información solicitada.

2. Proyecto de clasificación de información **50/2014-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de





ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE  
POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se confirma el informe rendido por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y, por tanto, la inexistencia de la información relativa a las sentencias dictadas en los amparos 129/2005 y 745/2009, de conformidad a lo expuesto en la Consideración III de este fallo.*

**TERCERO.** *Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por lo que hace al pronunciamiento que emitió respecto a las resoluciones solicitadas de los amparos 449/2006 y 750/2008, y se le requiere en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.*

3. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **35/2014-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** *Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se confirma el pronunciamiento del Secretario General de Acuerdos respecto a la versión taquigráfica en que se analizó, discutió y votó la controversia constitucional 21/2000, y a través de la Unidad de Enlace, póngase a disposición de la persona solicitante, de conformidad con la primera parte del último considerando de la presente resolución.*

**TERCERO.** *Se confirman los pronunciamientos emitidos por el Secretario General de Acuerdos y la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por lo que se declara la inexistencia del problemario y los votos particulares de la controversia constitucional 21/2000, de conformidad con la última consideración de la presente resolución.*

4. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **36/2014-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** *Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se confirman los informes presentados por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de*





ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE  
POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*Leyes y por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, rendidos en cumplimiento a lo ordenado en la clasificación de información de origen, de acuerdo a lo precisado en la consideración III de esta resolución.*

**TERCERO.** *Se declara la inexistencia de la información consistente en la solicitud de la aclaración de sentencia de la acción de inconstitucionalidad 22/2004, el proyecto de resolución de tal asunto, su problemario y los votos que hubieran podido emitirse al respecto por los señores Ministros de este Alto Tribunal.*

**CUARTO.** *En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.*

5. Proyecto de la clasificación de información **26/2014-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial sugiere se realicen precisiones en relación con lo señalado por una de las áreas que informa y el requerimiento que se realiza, lo que es aceptado por los demás miembros del Comité, por tanto se resuelve:

**PRIMERO.** *Se confirman los informes del Contralor, de la Tercera Integrante y Presidenta de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación y de la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en relación con los puntos 1, 2, 4, 5 y 6 de la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con la última consideración de la presente determinación.*

**SEGUNDO.** *Se requiere a la Contraloría y a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que coordinadamente se pronuncien por el punto 3 de la solicitud de acceso a la información, de conformidad con la consideración II de la presente resolución.*

6. Proyecto de la clasificación de información **27/2014-A**, que presenta la **titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**. El Director General de Casas de la Cultura Jurídica hace saber su impedimento para participar en la resolución del presente asunto, toda vez que se pronunció anteriormente sobre la información solicitada.

La titular da cuenta, visto el proyecto, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial hace algunas sugerencias respecto al requerimiento realizado en el proyecto, lo que es aceptado por los demás miembros del Comité, por tanto se resuelve:





ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE  
POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PRIMERO.** Se confirman los informes de las Direcciones Generales de Casas de la Cultura Jurídica, de Recursos Materiales, de Infraestructura Física, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, y de Presupuesto y Contabilidad, en los términos que se señalan en el Considerando III de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la reserva temporal del monto de la habilitación de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila, de conformidad con el apartado 2 de la consideración III de la presente resolución.

**TERCERO.** Se declara la inexistencia de la información relativa al presupuesto de funcionamiento de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila, para el ejercicio 2015, en términos de lo expuesto en el apartado 4, considerando III.

7. Proyecto de la clasificación de información **47/2014-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes sugiere se adicione información complementaria a la solicitud de acceso en el proyecto, aceptado lo anterior, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se confirman los informes de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala y de la Unidad de Relaciones Institucionales, en términos de lo expuesto en la consideración III de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información relativa al documento en que conste "las leyes, normas, artículos y disposiciones generales publicadas en algún medio de difusión oficial y en el Diario Oficial de la Federación" que la Primera y la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han declarado inconstitucionales en los últimos cinco años, en atención a lo señalado en la última consideración de esta resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del peticionario la información entregada por la Secretaría General de Acuerdos y por la Unidad de Relaciones Institucionales.

8. Proyecto de la ejecución 1 de la clasificación de información **22/2014-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto y aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma el informe de la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.





ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE  
POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEGUNDO.** Póngase a disposición la información relacionada con los servidores públicos precisados en la II consideración de esta ejecución.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la cédula y título profesional del servidor público que se indica en el considerando II de la presente resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con treinta minutos se dio por terminada la sesión, firmando el acta los que en ella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, LICENCIADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ

LA TITULAR DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON VALENZUELA